



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 2178-2023-R-CU-UDH.

Huánuco, 13 de noviembre de 2023.

Visto, el Oficio 513-2023-VRAc/UDH, de fecha 26 de octubre de 2023, presentado por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 316-2023-OBU-UDH, del Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad de Huánuco; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 316-2023-OBU-UDH, de fecha 25 de octubre de 2023, el Dr. Froilán Escobedo Rivera, vicerrector académico de la Universidad de Huánuco (UDH), el nuevo **Reglamento de Becas** de la Universidad de Huánuco 2023, en el que establece, las disposiciones para cumplir con la administración de becas, estímulos a favor de los estudiantes que permite el acceso al otorgamiento de beneficios, en sus pensiones de enseñanza;

Que, de acuerdo con el artículo 33, inciso b, del Estatuto de la UDH, es atribución del Consejo Universitario aprobar los reglamentos internos y los manuales académicos de la UDH; concordante con la Segunda Disposición Complementaria de la norma citada; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 31 de octubre de 2023, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR el nuevo **REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO 2023**, que consta de **VI Capítulos** con 32 Artículos, y siete Disposiciones Finales; cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGAdm./Facultades/OBU/Of.Matricula/Tesorería/R.Informática/Of. Personal/Archivo.

CMS

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

**REGLAMENTO DE BECAS
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
2023**

VICERRECTORADO ACADEMICO
Oficina de Bienestar Universitario

**VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

REGLAMENTO DE BECAS

Huánuco – Perú

2023

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art.1 En el presente Reglamento, la Universidad de Huánuco establece las disposiciones reglamentarias para cumplir con la administración de becas, estímulos a favor de los estudiantes que permite el acceso al otorgamiento de beneficios en sus pensiones de enseñanza.

Art.2 Normas legales:

Constitución Política del Perú

Ley Universitaria N° 30220

Ley N° 23585, estudiantes que pierden a sus padres o tutores tienen derecho a beca

Ley 29973, de la persona con discapacidad.

Ley SINEACE N° 28740

Estatuto de la Universidad de Huánuco.

Reglamento General de Estudios.

Reglamento de Bienestar Universitario.

Art.3 Objetivos del reglamento:

- a. Estimular y fomentar en los estudiantes la calidad y excelencia académica, facilitando los medios para que respondan a las exigencias de un futuro laboral promisorio.
- b. Asegurar a favor de los estudiantes, el acceso a los servicios de formación profesional que les permitan la continuidad de sus estudios en la Universidad de Huánuco.

CAPÍTULO II

DEL OTORGAMIENTO

Art.4 La Universidad de Huánuco define los términos como sigue:

Beca Total	: Beneficio a favor del estudiante, que comprende la exoneración del 100% de pago en su pensión mensual.
Beca parcial	: Beneficio a favor del estudiante, que comprende el descuento del 50%, 25% y 20% de pago por concepto de pensiones de enseñanza.
Semestre regular	: Tiempo de estudios que comprende un semestre académico, con una duración de 17 semanas. Se programa dos (2) semestres por año.
Servicio Social	: Área que orienta permanentemente a los padres de familia y estudiantes sobre la promoción social que ofrece la universidad, y dar solución a problemas socioeconómicos, familiares y académicos.

Art.5 El programa de becas beneficiará a los estudiantes de los diferentes Programas Académicos de la Universidad de Huánuco, en los semestres académicos regulares programados en las siguientes modalidades:

- a) Estudiantes que muestran un alto rendimiento académico y se encuentran en el cuadro de orden de mérito.
- b) Estudiantes cuyos padres, tutor o persona encargada de solventar sus estudios fallezca siendo alumno regular.
- c) Estudiantes que tengan dos o más hermanos estudiando en la Universidad de Huánuco.
- d) Estudiantes que presentan alguna discapacidad y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas.

- e) Estudiantes considerados deportistas calificados y de alta competencia. (PRODAC).
- f) Estudiantes que hayan destacado en los elencos artístico culturales.
- g) Estudiantes que se encuentren comprendidos en los convenios específicos de la Universidad de Huánuco con instituciones públicas y/o privadas.
- h) Trabajador y/o hijo de trabajador de la Universidad de Huánuco mientras se encuentran laborando en la Universidad de Huánuco.
- i) Estudiantes que realicen Apoyo Técnico Interno, en Programas Académicos, Áreas u Oficinas Administrativas de la Universidad de Huánuco.

Art.6 Becas por Rendimiento Académico. - Los estudiantes de los Programas Académicos de la Universidad de Huánuco tienen acceso a ser beneficiados con becas totales o parciales por rendimiento académico, con el descuento de pago en su pensión de enseñanza mensual del 100%, 50% y 25% durante sus estudios de pregrado, según el cuadro de méritos elaborado por la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, considerado en el Art. 16 del presente reglamento. En caso que exista promedios ponderados iguales, las becas totales o parciales se otorgarán de acuerdo al registro del cuadro de méritos.

Art.7 Becas por Orfandad. - Los estudiantes de los Programas Académicos de la Universidad de Huánuco tienen acceso a becas por orfandad con el 100% de descuento de pago en su pensión de enseñanza mensual, considerando como pérdida del padre, madre, tutor o persona que se encargaba de solventar la educación del estudiante durante sus estudios de pregrado, según la reglamentación de la ley N° 23585. Los requisitos se detallan en el Art. 20 del presente reglamento.

Art.8 Becas por Número de Hermanos. - Los estudiantes de los Programas Académicos de la Universidad de Huánuco, gozarán de un descuento del 20% de pago en su pensión de enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado, cuando estudien dos o más hermanos. Los requisitos se detallan en el Art. 21 del presente reglamento.

Art.9 Becas por Discapacidad. - Los estudiantes de los Programas Académicos de la Universidad de Huánuco, tienen acceso a becas por discapacidad siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, durante los estudios de pregrado, previsto en el Art. 26 de la ley N° 27050 y su reglamento DS N° 003-2000-PROMUDEH (P: 5/04/2000), con el 20% de descuento de pago en su pensión de enseñanza mensual. Los requisitos se detallan en el Art. 22 del presente reglamento.

Art.10 Becas como deportista calificado y de alta competencia (PRODAC). - Acceso a los estudiantes que integren las selecciones de la Universidad de Huánuco y participen en certámenes organizados por las federaciones deportivas, FEDUP e Instituto Peruano del Deporte, a nivel regional y nacional; verificado por constancias y certificaciones. Se otorga el 100% y 50% de descuento de pago en su pensión enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado. Los requisitos se detallan en el Art. 23 del presente reglamento.

Art.11 Becas a los estudiantes destacados por desempeño artístico cultural. - Acceso a los estudiantes que integran los elencos representativos de la Universidad de Huánuco y haber destacado en certámenes regionales o nacionales; verificado por constancias y certificaciones. Se otorga el 25% de descuento de pago en su pensión de enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado. Los requisitos se detallan en el Art. 24 del presente reglamento.

Art.12 Becas por convenio interinstitucional. - Los estudiantes de los Programas Académicos, comprendidos en los convenios de la Universidad de Huánuco con Instituciones públicas, tienen acceso a ser beneficiados con el 20 % de exoneración de pago en su pensión mensual durante sus estudios de pregrado. Los requisitos se detallan en los Art. 25 y 26 del presente reglamento.

Art.13 Beca por ser trabajador de la Universidad de Huánuco. - Tienen acceso los trabajadores y/o hijos de los trabajadores mientras se encuentran laborando en la Universidad de Huánuco. Se otorga el 20% de exoneración de pago en su pensión mensual durante sus estudios de pregrado. Los requisitos se detallan en el Art. 27 del presente reglamento.

Art.14 Becas por apoyo técnico interno. – Acceden a esta modalidad de beca, los estudiantes que cumplan con los requisitos y aprobación del Decano de la Facultad. Se otorga el 50% de exoneración de pago en su pensión mensual durante un semestre. Los requisitos se detallan en el Art. 29 del presente reglamento.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO

Art.15 Para cumplir adecuadamente con el programa de becas, la Oficina de Bienestar Universitario, establece el siguiente proceso:

- a. El Área de Servicio Social, será la responsable de brindar la información y difusión de la convocatoria y proceso del programa de becas, en los meses de apertura de los semestres académicos, en los periodos y fechas establecidos en el calendario académico.
- b. En formato de trámite presentar la documentación completa de la solicitud de beca, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Área de Servicio Social y luego derivados a la Oficina de Bienestar Universitario, solo en los periodos y fechas publicados por la Universidad.
- c. Pasar por una entrevista con el profesional responsable del Área de Servicio Social, para recibir información y verificar si la carpeta socioeconómica del estudiante solicitante es pertinente, quien procederá de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento, a apoyar y brindar facilidades a los estudiantes para formar parte del programa de becas.
- d. Vencido el plazo de la convocatoria, el profesional responsable del área de Servicio Social procede a la evaluación socioeconómica de los expedientes, el cual puede incluir una visita domiciliaria. Los resultados son comunicados al estudiante dentro de los plazos previstos.
- e. La Comisión de Bienestar Universitario evalúa y aprueba los expedientes e informes proporcionado por el Área de Servicio Social y determina su aprobación o desaprobación, con acuerdos sentados en el libro de actas.
- f. El Vicerrectorado Académico aprueba las solicitudes de becas e informa al Rectorado para su resolución.

CAPÍTULO IV

DE LOS BENEFICIARIOS

Art.16 Los estudiantes para acceder al programa de becas en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad de Huánuco, deben cumplir lo siguiente:

- a. Se considera únicamente a los estudiantes de pregrado de las modalidades presencial y semipresencial.
- b. Haber estado inscrito en asignaturas cuya suma de créditos fue de diecinueve (19) a más, en el semestre académico inmediato anterior a la solicitud de la beca.
- c. Estar debidamente inscrito y encontrarse estudiando en el semestre académico regular.
- d. Encontrarse al día en sus pensiones y no tener deudas con la Universidad.
- e. Toda modalidad de beca se otorga a partir del segundo semestre académico de estudios.
- f. Acreditar su condición de estudiante invicto en el semestre académico anterior inmediato.
- g. Las becas no son acumulativas, el estudiante solo será beneficiario únicamente con la beca de mayor porcentaje de descuento, de la cual ha sido acreedor.

Art.17 Se otorgarán becas por **rendimiento académico**:

- a. A los estudiantes que tienen los diez (10) promedios ponderados más altos de su Programa Académico, obtenido en el semestre anterior inmediato al otorgamiento, de acuerdo a la lista de mérito elaborado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos.
- b. Tener un promedio ponderado de catorce (14) y estar inscrito en diecinueve (19) créditos a más.
- c. Las becas por rendimiento académico se otorgan a los estudiantes, con un porcentaje de exoneración de pago en su pensión mensual, de acuerdo al siguiente orden:

Primer Puesto	100% de exoneración
Segundo Puesto	100% de exoneración
Tercer Puesto	50% de exoneración
Cuarto Puesto	50% de exoneración
Quinto Puesto	50% de exoneración
Sexto Puesto	50% de exoneración
Séptimo Puesto	25% de exoneración
Octavo Puesto	25% de exoneración
Noveno Puesto	25% de exoneración
Décimo Puesto	25% de exoneración

- d. Las becas por rendimiento académico, solo cubren tasas por concepto de pensión de enseñanza para estudios de pregrado, no cubre ningún otro concepto.
- e. Los beneficios se otorgan y aplican en el semestre posterior inmediato al que obtuvo alto rendimiento académico; en caso que el estudiante no hace uso del beneficio, pierde este derecho en el semestre.
- f. No serán considerados los estudiantes que hayan culminado una carrera profesional o que ingresen por la modalidad de profesionales.
- g. Se otorgará las becas de acuerdo a la lista por orden de mérito expedido y sellado por la Oficina de Matricula y Registros académicos.

Art.18 Los estudiantes que habiendo cursado el último ciclo de estudios de pregrado y encontrarse dentro del cuadro de méritos por rendimiento académico, al ser considerados estudiantes egresados, recibirán un diploma de honor como merito por ubicarse en el percentil décimo superior universitario.

Art.19 Para ser beneficiarios de las becas por **orfandad**, según el Artículo 17 de la Constitución Política del Perú, dispuesto en la Ley 23585 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 26-83-ED, los estudiantes deben conocer lo siguiente:

- a. Se otorga hasta los 28 años de edad, según lo normado en el Art. 424 del Código Civil vigente, modificado por ley 27464 (23.01.2012).
- b. Para que el estudiante tenga derecho a la beca por orfandad, debe encontrarse en condición de invicto en el semestre académico anterior inmediato.
- c. El estudiante beneficiado con la beca por orfandad que se desaprobe más del 50% de asignaturas, perderá la beca en el semestre académico siguiente, por haber sido considerado como alumno de bajo rendimiento académico.
- d. El estudiante que haya perdido la beca de orfandad por bajo rendimiento académico, podrá volver a solicitar dicho derecho, cuando nuevamente se encuentre en la condición de invicto.
- e. Requisitos para su otorgamiento:
 - Recibo de trámite.
 - Acta de defunción original del padre o madre para los que solicitan por primera vez y copia para los continuadores.
 - Partida de nacimiento original del estudiante.
 - Copia de boletas de notas del semestre académico anterior.
 - Declaración jurada del estudiante, de ser soltero, no tener trabajo fijo y no contar con los recursos necesarios para solventar sus estudios.
 - Declaración jurada del cónyuge supérstite, donde manifiesta carecer de recursos para solventar los estudios de su hijo.
 - Ficha registral expedido por la Oficina de Registros Públicos (del estudiante, padre y madre).
 - Copia de ficha de inscripción de cursos, visado por la Oficina de Matricula Registros Académicos vigentes.
 - Copia de DNI del interesado.
 - Informe socioeconómico del estudiante, verificado por Servicio Social.

Art. 20 La beca por **orfandad** cubre pensiones de enseñanza hasta la culminación de sus estudios de acuerdo a su plan de estudios. No cubre ningún otro concepto.

Art.21 Los estudiantes beneficiarios con las becas por **número de hermanos**, alcanzarán este beneficio cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a. Se otorga durante su formación académica, únicamente cubre la exoneración del 20% del pago en su pensión mensual de pregrado, no cubre ningún otro concepto; siempre y cuando mantengan la condición de invictos.
- b. Solo un hermano paga el 100% de pensión, aplicándose el descuento de 20 % a los otros hermanos.
- c. Se otorgará la beca a los hermanos que tengan el mayor promedio ponderado final.
- d. Requisitos para la obtención de becas por número de hermanos:
 - Recibo de trámite.
 - Copias de boletas de nota del semestre académico anterior, en condición de invictos.
 - Copias de fichas de inscripción de cursos, visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos del semestre académico vigente.
 - Partidas de nacimiento de los solicitantes.
 - Copias de DNI de los hermanos solicitantes.

Art.22 Los estudiantes para ser beneficiados con las becas por **discapacidad**, tendrán acceso cuando demuestren carencia de recursos económicos para seguir sus estudios y cumplan las siguientes condiciones:

- a. Otorgamiento del 20% de descuento del pago en su pensión de enseñanza mensual, grado de bachiller y título profesional, durante sus estudios de pregrado.
- b. Requisitos para la obtención de becas por discapacidad:
 - Recibo de trámite.
 - Certificado de discapacidad e inscripción en CONADIS.
 - Copia de boletas de notas del semestre académico anterior con promedios finales aprobados.
 - Copia de ficha de inscripción de cursos visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos, del semestre académico vigente.
 - Copia de DNI del estudiante.
 - Informe socioeconómico verificado por el Área de Servicio Social.

Art.23 Se otorgarán becas por **deportista calificado**:

- a. A los estudiantes que Integren selecciones deportivas y representen oficialmente a la Universidad de Huánuco, en eventos o competencias a nivel regional y nacional, serán beneficiados con el 50% de descuento en su pago de pensión de enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado.
- b. Requisitos para la obtención de becas por deportista calificado:
 - Solicitud y recibo de trámite.
 - Copia de DNI.
 - Copia de boletas de notas del semestre académico anterior, con promedios finales aprobados.
 - Copia de ficha de inscripción de cursos visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos, del semestre académico vigente.
 - Constancias de ser considerado deportista calificado en disciplinas deportivas de competencia, expedido por Federaciones Deportivas, FEDUP, Instituto Peruano del Deporte u otras organizaciones acreditadas.
 - Informe de evaluación de seguimiento y control del deportista calificado, elaborado por el responsable del taller formativo o equipo representativo de la Universidad de Huánuco.

Becas por deportista calificado de alta competencia (PRODAC):

- a. Otorgado a estudiantes pertenecientes a PRODAC y que representen a la Universidad de Huánuco en eventos deportivos oficiales de alta competencia.
Serán beneficiados con el descuento del 50% y 100% de pago en su pensión de enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado.
- b. Requisitos para la obtención de becas por deportista calificado:
 - Solicitud y recibo de trámite.

- Copia de DNI.
- Copia de boletas de notas del semestre académico anterior, con promedios finales aprobados.
- Copia de ficha de inscripción de cursos visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos, del semestre académico vigente.
- Constancias de haber obtenido distinciones como deportista calificado en disciplinas deportivas de competencia, expedido por las Federaciones Deportivas, FEDUP, Instituto Peruano del Deporte u otras organizaciones acreditadas.
- Informe de evaluación de seguimiento y control del deportista calificado, elaborado por el responsable del taller formativo o equipo representativo de la Universidad de Huánuco

Art.24 Las Becas por **desempeño artístico cultural**, se otorgan a los estudiantes:

- a. Que integren los elencos representativos de música, danzas, teatro, canto, pintura, tuna universitaria, etc., durante un año.
- b. Serán beneficiados con el 50% de pago en su pensión de enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado.
- c. Requisitos para la obtención de becas por desempeño artístico cultural:
 - Solicitud y recibo de trámite
 - Copia de DNI.
 - Copia de boletas de notas del semestre académico anterior, con promedios finales aprobados.
 - Copia de ficha de inscripción de cursos visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos, del semestre académico vigente.
 - Constancias de reconocimiento e Informe de desempeño del estudiante, realizado por el director y/o responsable del elenco artístico cultural de la Universidad de Huánuco.

Art.25 Las Becas por **convenio Universidad de Huánuco – Instituciones públicas**.

- a. Se otorgan a los trabajadores activos e hijos, mientras el convenio se encuentre vigente-
- b. Con un beneficio del 20% de descuento en el pago en su pensión de enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado y/o de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.
- a. Requisitos para la obtención de becas por convenio interinstitucional:
 - Recibo de tramite
 - Copia de boletas de notas del semestre académico anterior, con promedios finales aprobados.
 - Copia de ficha de inscripción de cursos visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos, del semestre académico vigente.
 - Copia de partida de nacimiento.
 - Copia de DNI del estudiante.
 - Constancia de trabajo de la institución donde labora el padre o madre.
 - Los estudiantes que realicen prácticas preprofesionales deben presentar una constancia expedido por su Programa Académico, donde indica las fechas de inicio y culminación del internado y externado.
 - Informe socioeconómico de Servicio Social.

Art.26 Las Becas por **convenio Interinstitucional Universidad de Huánuco - Policía Nacional del Perú**, se otorgan:

- a. A los policías activos que se encuentren laborando dentro de la Región Huánuco, cónyuges e hijos, mientras el convenio se encuentre vigente.
- b. El beneficio alcanza el 20% de descuento en su pensión de enseñanza mensual durante sus estudios de pregrado y/o según lo establecido en el convenio específico.
- c. Requisitos para la obtención de becas por convenio interinstitucional Universidad de Huánuco - Policía Nacional del Perú:
 - Recibo de trámite
 - Copia de boletas de notas del semestre académico anterior, con promedios finales aprobados.
 - Copia de ficha de inscripción de cursos visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos del semestre académico vigente.
 - Copia de la carne' ampliado de identificación del titular.
 - Copia de partida de nacimiento de los hijos.

- Copia de partida de matrimonio de los cónyuges.
- Copia de DNI del estudiante.
- Constancia de trabajo del policía solicitante, expedido por la Oficina de Administración de la Región Huánuco.
- Los estudiantes que realicen prácticas preprofesionales deben presentar una constancia expedida por su Programa Académico, donde indica las fechas de inicio y culminación del internado y externado.
- Informe socioeconómico del área de servicio social.

Art.27 El beneficio de Becas por ser **trabajador de la Universidad de Huánuco**, alcanza a:

- a. Los trabajadores e hijos de los trabajadores de la Universidad de Huánuco mientras se encuentran laborando en la UDH.
- b. Se otorga el 20% de descuento de pago en su pensión de enseñanza mensual, durante sus estudios de pregrado.
- c. El beneficio no cubre los derechos diferentes al descuento en el pago de la pensión mensual, como la matrícula, inscripción, carne, seguros u otro concepto similar.
- d. Todo trabajador o hijo de trabajador para acceder al programa de becas, debe cumplir con el reglamento de becas y con los requisitos siguientes:
 - Copia de contrato o resolución de nombramiento del trabajador titular.
 - Copia de DNI del trabajador titular.
 - Copia de partida de nacimiento del estudiante hijo del trabajador.
 - Copia de DNI del estudiante.
 - Copia de boletas de notas del semestre académico anterior, con promedios finales aprobados.
 - Copia de ficha de inscripción de cursos visado por la Oficina de Matricula y Registros Académicos del semestre académico vigente.
 - Informe de la Oficina de Administración de Personal.

Art. 28 Becas de apoyo técnico interno. – Acceden a esta modalidad de beca, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos.

- a. Solicitud del Decano de la Facultad, aprobando el apoyo técnico interno del estudiante, en Programas Académicos, áreas u oficinas administrativas de la Universidad.
- b. Encontrarse debidamente inscrito y estudiando a partir del VII semestre académico actual. Presentar su ficha de inscripción de cursos.
- c. No haber sido amonestado ni suspendido, ni recibido ninguna sanción disciplinaria por la Universidad de Huánuco durante sus estudios.
- d. Acreditar su condición de estudiante invicto en el semestre académico anterior, presentando su boleta de notas.
- e. Se otorga el 50% de descuento de pago en su pensión de enseñanza mensual, únicamente por un semestre, mientras dure el apoyo técnico.
- f. Indicar las funciones que realizara, que complementen actividades propias de su formación, así como los horarios de permanencia.

Art.30 Los estudiantes beneficiarios con el programa de becas, pierden esta condición en los casos siguientes:

- a. Abandono de estudios sin informar a la Coordinación de su Programa Académico y a Servicio Social.
- b. Dejar de ser estudiantes regulares.
- c. Cuando se desapruében uno o más cursos en el semestre académico anterior inmediato.
- d. No presentar y/o regularizar los documentos exigidos, en los periodos y fechas convocadas.
- e. Transgredir el estatuto y las normas establecidas por la Universidad de Huánuco.
- f. Haber concluido estudios de pregrado.

CAPITULO V

OBLIGACIONES Y SANCIONES

Art.31 Los estudiantes inmersos en el programa de becas, deben cumplir las siguientes **obligaciones**:

- a. En un plazo de quince días, comunicar al responsable del área de servicio social de Bienestar Universitario, cualquier variación en su situación económica o en su condición de estudiante de la Universidad de Huánuco, que pueden ser:
 - Abandono de sus estudios.
 - Cambio de domicilio legal.
 - Enfermedad prolongada personal y/o familiar que obligue el retiro de sus estudios.
 - Cambio de su situación personal y/o familiar.
 - Causa justificada que implica no poder cumplir con las exigencias del reglamento, para continuar perteneciendo al programa de becas.

Art.32 Los becarios serán pasibles de **sanciones**, suspendiéndose Inmediatamente el beneficio otorgado e inhabilitando su acceso al programa de becas, en los casos siguientes:

- a. Consignar datos falsos en la solicitud de beca.
- b. Si se comprueba que el becario ha obtenido el beneficio adulterando información o presentando documentación falsa.
- c. El incumplimiento previsto en el artículo 16 del presente reglamento.
- d. Probada falta disciplinaria.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

1. El Área de Servicio Social procederá de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento, a brindar facilidades a los estudiantes para formar parte del programa de becas.
2. Las becas por las diferentes modalidades que la Universidad de Huánuco otorga, se aplicarán en la sede Huánuco y filial Leoncio Prado.
3. La Oficina de Bienestar Universitario a través del Área de Servicio Social, será la responsable de brindar la información y difusión de la convocatoria y proceso del programa de becas, en los meses de la apertura de los semestres académicos de acuerdo al calendario académico.
4. Vencido el plazo de la convocatoria, El Área de Servicio Social, procederá a efectuar la evaluación de los expedientes para su revisión y aprobación por la Comisión de Bienestar Universitario
5. Los casos no previstos en el presente reglamento serán evaluados y resueltos por la Comisión de Bienestar Universitario y en última instancia por el Consejo Universitario.
6. Queda derogado a partir del semestre académico 2023-2, el Reglamento de Becas de la Universidad de Huánuco, aprobado mediante Resolución N° 439-2018-R-CU-UDH del 27 de abril de 2018.
7. El presente Reglamento de Becas de la Universidad de Huánuco entrara en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.